EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Cultura y Turismo*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Innovación en los procesos culturales y artísticos".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P1S33MP9	*4 Procesos subregionales de formación artística y cultural a través de los centros de formación cultural en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores con componentes de innovación social*
P1S33MP10	*100 apoyos a artistas para la formación especializado en procesos de profesionalización para cultores del departamento del Tolima*
P1S33MP11	*53 bibliotecarios municipales con procesos de formación en estrategias creativas e innovadoras para la promoción de la lectura*
P1S33MP12	*53 bibliotecas públicas y salas de lectura fortalecidas para la implementación del plan departamental del lectura, escritura y oralidad*

P1S33MP13	*40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes*
P1S33MP14	*Cinco actividades artísticas y/o culturales por año con comunidades priorizadas que aporten a la recuperación del tejido social (étnicos, diversidad sexual, discapacidad, victimas y adolescentes SRPA)*
P1S33MP15	*400 incentivos entregados a través del Portafolio de estímulos que apoye dinámicas artísticas y culturales y programa de Incentivos económicos para artistas, creadores y gestores culturales*
P1S33MP16	*500 jóvenes artistas participando en encuentros y/o concursos artísticos y culturales de nivel nacional o internacional.*
P1S33MP18	*1 sistema de información Cultural y Observatorio cultural consolidado*
P1S33MP19	*1 sistema de información Cultural y Observatorio cultural consolidado*
P1S33MP20	*1 plan Decenal de Cultura con componente de innovación social*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a*: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos con dos centavos ($4.440.967.689,02 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***4834*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-052***, se ***VIABILIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Cultura y Turismo* para la ejecución del presupuesto vigencia 2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *12/08/2024*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Economía*, *Daniel Andrés Murillo Sterling*, con número de matrícula profesional *63839*.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730060***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Cultura y Turismo.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Garantizar el acceso a los servicios culturales y artísticos en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015,

o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 22 de agosto del 2024

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO
Secretario de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Revisó y aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el desarrollo
Anexo: Decreto No. 0453 del 20/08/2024